

MARTES, 26 de enero de 2010 **NÚMERO 16**

SUMARIO

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Caza. Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1532/2009, y se

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1458/2009, y se

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1592/2009, y se



V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 30 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 144/2009-C, en materia de consumo 1964

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadu-

Adjudicación. Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-07/10
Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación por comparecencia de los resultados de control financiero sobre ayuda a la contratación indefinida de trabajadores
Consejería de Fomento
Adjudicación. Resolución de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco". Expte.: OBR0209284
Adjudicación. Anuncio de 8 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Prolongación de la carretera EX-321 circunvalación de Zafra, tramo: EX-320 - N-432". Expte.: OBR0509141
Adjudicación. Anuncio de 8 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de la circunvalación EX-104R en Villanueva de la Serena, 2.ª fase". Expte.: OBR0509160
Adjudicación. Anuncio de 8 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-306, tramo: intersección EX-348 - Quintana de la Serena". Expte.: OBR0509206
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Vías pecuarias. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Los Santos de Maimona a Medina de las Torres", en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez
Vías pecuarias. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre ampliación de plazo para resolver expedientes de amojonamiento de vías pecuarias en la provincia de Badajoz 1972
Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resoluciones correspondientes a la segunda anualidad de los préstamos contemplados por el Decreto 193/2005, de 30 de agosto, por el que se regulan ayudas destinadas a paliar los efectos negativos provocados por la sequía en el sector agrario
Consejería de Sanidad y Dependencia
Adjudicación. Anuncio de 30 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Evaluación y mejora de la calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-09.030/C

Consejería de Cultura y Turismo Adjudicación. Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida Adjudicación. Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Sonorización, iluminación y tratamiento Servicio Extremeño de Salud Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ropa de cama y uniformidad con destino al Área de Salud". Servicio Extremeño Público de Empleo Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de desisti-Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de desisti-Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de desisti-Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y Ayuntamiento de Madroñera Normas subsidiarias. Anuncio de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de la

Ayuntamiento de Olivenza
Planeamiento. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 del Plan General Municipal
Ayuntamiento de Perales del Puerto
Planeamiento. Edicto de 11 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Nombramientos. Anuncio de 5 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera
Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU
Contratación. Anuncio de 15 de enero de 2010 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de "Diseño, realización, montaje y desmontaje de stand para ferias nacionales e internacionales 2010". Expte.: FME 10-004
Particulares
Extravíos. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre extravío del título de Técnico Especialista en Electrónica de Comunicaciones de D. Alfonso A. Málaga Vázquez
Extravíos. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre extravío del título de Graduado en ESO de D.ª Elísabet Merino Sánchez



III AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060161)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Conforme a la base 13 de la convocatoria "finalizado el plazo de presentación de documentación, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo".

Asimismo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de acuerdo con la base 2.1, letra h) de la convocatoria, que dispone "para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud", y en virtud de la base 7.3 de la misma convocatoria, ha resuelto excluir del proceso selectivo a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Por todo ello, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes excluidos, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal fijo en la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, por ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opta en cualquier Servicio de Salud.

Segundo. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Cuarto. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo III.

Quinto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Sexto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo IV. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.
- 2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados las plazas elegidas por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
- 4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Séptimo. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

EXCLUIDOS POR TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA MISMA CATEGORÍA

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
09774792E	Arias García, Sonia
09777640H	García Cancio, Ana Belén
70979715J	Baz Herrero, María Teresa
71418035E	Río Marcos, Luisa Amor del
16588067F	García Ciordia, Sofía
07830782H	Martín Muñoz, Juan José
71422659T	López de la Fuente, Cristina

ANEXO II

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIO	ODIAGNÓSTICO
Complejo Hospitalario de Badajoz	18
Hospital de Don Benito-Villanueva	6
Hospital de Llerena	2
Hospital de Zafra	6
Hospital de Mérida	9
Complejo Hospitalario de Cáceres	5
Hospital de Navalmoral de la Mata	4
Hospital de Coria	3
Hospital de Plasencia	3
TOTAL DE PLAZAS	56

ANEXO III

Fecha: 11 de febrero de 2010.

Lugar: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 09,00.

ANEXO IV

Presidenta: D.a Concepción Torres Lozano.

Vocal: D. José Luis Díez García. Secretario: D. Matías García García.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación del Proyecto Escuela 2.0. (2010060106)

Habiéndose firmado el día 23 de diciembre de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación del Proyecto Escuela 2.0, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 14 de enero de 2010.

La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO ESCUELA 2.0

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo. Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto. Que el Ministerio de Educación presentó para su discusión en la Conferencia de Educación el proyecto Escuela 2.0 para la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en los centros educativos, que contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno y la transformación de las actuales aulas en aulas digitales. Este proyecto pretende introducir factores profundamente innovadores en el proceso de integración y acercamiento a las TIC en el sistema educativo, ampliando la idea guía que ha inspirado hasta la fecha este proceso: facilitar el acceso a los recursos tecnológicos y a Internet dentro del centro educativo, primero mediante la dotación y utilización de una o varias aulas de informática para todo el centro, y después facilitando la conectividad y el acceso dentro de cada aula.

Quinto. Que el Real Decreto-Ley 8/2009, de 12 de junio, contempla la concesión de varios créditos extraordinarios, entre los que están los destinados a la aplicación en este año del proyecto Escuela 2.0. Para ser transferido a las Comunidades Autónomas se dispone de un crédito total de 98.182.419 euros.

Sexto. Que el Consejo de Ministros del día 31 de julio de 2009 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2009, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación.

Séptimo. Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el Convenio de Colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería de Educación, para apoyar actuaciones que tengan por objeto la aplicación en dicha Comunidad Autónoma del proyecto Escuela 2.0. En particular la aplicación de Escuela 2.0 se basa en los siguientes ejes de intervención:

- Aulas digitales. Dotar de recursos TIC a los alumnos y los centros: ordenadores portátiles para alumnos y profesores y aulas digitales con dotación eficaz estandarizada y diferenciada.
- Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos instalados en los centros públicos. Facilitar el acceso a Internet en los domicilios en horarios especiales.
- Asegurar la formación del profesorado no sólo en los aspectos tecnológicos sino sobre todo en los aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.
- Facilitar el acceso de toda la comunidad educativa a materiales digitales educativos ajustados a los diseños curriculares.
- Implicar al alumnado y a las familias en la custodia y uso de estos recursos.

Segunda. Actuaciones cofinanciadas.

Las actividades cofinanciadas para el desarrollo de Escuela 2.0 se centrarán en los cursos 5.º y 6.º de Educación Primaria y 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria y se referirán al equipamiento de aulas de los centros públicos para transformarlas en aulas digitales y la dotación de ordenadores para el uso personal del alumnado de los cursos citados, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en proporción 1:1, de acuerdo todo ello con las especificaciones recogidas en el Anexo. Estas actuaciones se podrán extender a los cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria en los términos que se recojan en las correspondientes Adendas.

Asimismo el Ministerio de Educación cofinanciará el Plan de formación en TIC dirigido al profesorado de los cursos citados con el objeto de integrar en su práctica cotidiana los aspectos tecnológicos y metodológicos relacionados con el uso de las TIC, y la puesta a disposición de los docentes de herramientas informáticas, aplicaciones y contenidos digitales; así como la dotación a cada centro educativo de un espacio virtual propio en red como base de relación y gestión de recursos para la enseñanza y el aprendizaje. Cuando esta actuación suponga el desarrollo directo o indirecto de contenidos, se llevará a cabo en un proceso de colaboración multilateral de acuerdo con lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta.

La cofinanciación de estas actividades por el Ministerio de Educación supondrá un máximo del 50% del gasto total.

Tercera, Otras actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará, con cargo a sus propios presupuestos, además, las siguientes actuaciones:

- 1. Programas dirigidos a la mejora en la implicación de las familias y los propios alumnos en el uso y cuidado de los ordenadores portátiles.
- 2. Mejora de la conectividad, en los centros públicos, en aquellos casos en los que sea necesario.

El Ministerio de Educación, con cargo a sus propios presupuestos, realizará una oferta y desarrollo de actividades de formación complementaria a la que lleven a cabo las administraciones educativas.

Cuarta. Cooperación técnica.

El Comité Técnico de TIC en Educación es el órgano encargado de la orientación y coordinación de las actuaciones derivadas de la aplicación de Escuela 2.0. El Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas participarán en este Comité Técnico a través de sus unidades especializadas. El Comité Técnico de TIC en Educación tendrá las características y el régimen de funcionamiento que se acuerden en la Comisión General de Educación.

Quinta. Elaboración y utilización de recursos digitales.

El Ministerio de Educación se compromete a la cesión de uso de los materiales ya elaborados, en proceso de desarrollo o que puedan proyectarse, a la creación de una planificación técnica para favorecer la colaboración de las administraciones educativas en la puesta en marcha de nuevos proyectos de desarrollo de productos, y al diseño de modelos de evaluación de materiales. Por su parte, la Comunidad Autónoma se compromete a tener una participación activa en las acciones de desarrollo y elaboración de materiales; a la inclusión de profesorado y centros educativos de su red, así como del personal técnico que sea necesario, en las acciones de evaluación y contraste de los materiales en el aula; y a llevar a cabo otras actuaciones tendentes a mejorar la calidad y el volumen de los recursos educativos puestos a disposición de esta acción.

Los materiales y obras que se desarrollen bajo el amparo del presente Convenio de Colaboración con financiación del Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma dentro del proyecto AGREGA se encontrarán sujetas al modelo de gestión y explotación de sus derechos de autor y de la propiedad intelectual expresado en licencias públicas de CREATIVE COMMONS (No Comercial). Así mismo se podrá adquirir y fomentar la utilización de materiales y recursos digitales sujetos a licencias comerciales en los términos y condiciones recogidos en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El desarrollo de materiales y recursos educativos digitales, realizados al amparo de este Convenio de Colaboración, deberá hacerse de modo que facilite el nivel medio de accesibilidad, tal y como se recoge en la Ley 56/2007, de 20 de diciembre, de medidas de impulso de la Sociedad de la Información (LISI).

Sexta. Aportaciones económicas en 2009.

El Ministerio de Educación aportará en el año 2009 a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad total de 3.253.566 euros para la aplicación del proyecto Escuela 2.0, distribuida del modo siguiente en el vigente presupuesto del Ministerio de Educación:

Aplicación presupuestaria 18.05.322J.455: 175.266 euros. Aplicación presupuestaria 18.05.322J.750: 3.078.300 euros.

La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará la cantidad mínima de 3.253.566 euros.

Séptima. Destino y distribución de los fondos económicos en 2009 y plazos de aplicación.

Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula sexta, lo serán para la financiación de las actuaciones descritas en la cláusula segunda de este Convenio dirigidas a los alumnos, aulas, profesores y centros de los niveles educativos indicados, de modo que la aplicación del programa, en su conjunto, comprenda un número de alumnos equivalente a una cohorte de los cursos a los que se refiere este Convenio.

Las inversiones y dotaciones a las que se refieren la cláusula segunda que correspondan al ejercicio 2009 deberán estar finalizadas y en uso antes del 30 de abril de 2010. Las actividades de formación a las que se refiere la misma cláusula deberán desarrollarse a lo largo del año 2009 y del curso 2009-2010.

Octava. Aplicación de Escuela 2.0 en los años 2010 a 2012.

Los créditos presupuestarios disponibles en los años 2010 a 2012 se destinarán a la financiación de las actuaciones descritas en la cláusula segunda dirigidas al resto de los alumnos, aulas, profesores y centros que en ella se citan. A estos efectos se suscribirán las correspondientes Adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del Convenio, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones económicas y el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

Novena. Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación económica señalada en la cláusula sexta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Décima. Información y difusión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con las actuaciones cofinanciadas de Escuela 2.0. Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: "Proyecto Escuela 2.0. Cofinanciado por el Ministerio de Educación". El logo y la mención deberán figurar asimismo en los equipamientos con iguales características de tamaño, impresión y ubicación que los que aludan a la Comunidad Autónoma.

Undécima. Seguimiento.

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de la aplicación del proyecto Escuela 2.0, derivada de las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y evaluar los resultados de su aplicación, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta Paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tres por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

La Comunidad Autónoma de Extremadura proporcionará al Ministerio de Educación información actualizada sobre la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura aportará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de sus cláusulas.

Duodécima. Vigencia y resolución.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes firmantes o la decisión unilateral de una parte por incumplimiento de la otra parte o porque existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Decimotercera. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejera de Educación, Fdo.: Eva María Pérez López.

ANEXO

Especificaciones técnicas mínimas que deben reunir los equipamientos:

I. Características tecnológicas de las aulas digitales:

La dotación de las aulas digitales será la siguiente:

- Pizarra digital interactiva y proyector, dispuesto con las adecuadas medidas de seguridad para evitar accidentes.
- Ordenador de sobremesa y portátiles o ultraportátiles para uso del profesorado, de prestaciones técnicas iguales o superiores a los del alumnado, que permitan controlar la pizarra digital y el proyector.
- Adaptación del aula para permitir la conexión en red de todos los ordenadores de modo que se facilite el acceso a Internet, a la intranet del centro y a la Red Tecnológica Educativa. Se realizará en forma wifi, si permite esta conexión.
- Mueble con bandejas para depositar los ultraportátiles y con regletas de toma de corriente donde se puedan conectar los ordenadores a través de sus fuentes de alimentación para su recarga, si fuese necesario. Su diseño contará con todas las garantías de seguridad que se requieran para el uso al que va a ser destinado.
- II. Características tecnológicas de los ordenadores portátiles del alumnado:

Los ordenadores de los alumnos deberán reunir, al menos, las siguientes características:

- Ordenador ultraportátil de bajo peso, con pantalla con un tamaño mínimo de 10 pulgadas y resolución mínima 1.024 x 600 píxeles.
- Dotado de un procesador de bajo consumo, con una frecuencia de al menos 1 GHz, memoria de al menos 1 Gbyte y disco duro con una capacidad mínima de 60 Gbytes.
- Deberá asimismo estar dotado de batería de alta capacidad, que permita un uso continuado sin recarga de al menos 4 horas, así como de fuente de alimentación externa.
- Conectividad tanto para red de área local como para red inalámbrica.
- Se incluirá —en origen— el software educativo que se considere adecuado por los especialistas de la Comunidad Autónoma, adaptado a los sistemas operativos que tenga instalados el portátil. La formación que se diseñe para su uso será así mismo decidida por la administración educativa.

II. Accesibilidad:

La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá garantizar que los ordenadores para uso de los alumnos con discapacidad tengan las características y el software necesario para que dichos alumnos puedan utilizarlos en condiciones similares a las del resto del alumnado y con similares herramientas y metodología. Asimismo los equipos de las aulas en las que se escolaricen estos alumnos deberán permitirles interactuar con ellos sin dificultades.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2010-2011. (2010060163)

Visto el Plan Anual de Capturas que el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas aprueba a propuesta de los Directores Técnicos de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 11 del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, publicado en el DOE n.º 65, de 6 de junio de 2000, se hace pública la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas en la oferta pública de caza para la temporada 2010/11 y la distribución de los permisos son las reflejadas en el Anexo, que se resumen en:

- 13 monterías, que necesitan de 172 recovas, con un total de 540 puestos,
- 3 batidas de jabalí, que precisarán de 48 recovas y con 120 puestos,
- 12 recechos de corzo,
- 19 recechos de venado clase "A",
- 3 recechos de gamo clase "A",
- 7 recechos de macho montés clase "A",
- 10 recechos de macho montés clase "B",
- 20 recechos de hembra de cabra montés y
- 16 permisos de perdiz con reclamo, para 32 cazadores.

La totalidad de las recovas participantes lo hará en régimen de alquiler, por lo que los titulares de las mismas no tendrán derecho a ningún puesto ni a los trofeos de las reses capturadas por éstas, los cuales pasarán a ser propiedad de la Dirección General del Medio Natural.

El periodo de solicitud para participar en las acciones cinegéticas ofertadas, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6.b) del Decreto 130/2000, será durante el mes de febrero de 2010.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

A N E X O OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2010/11

	TOTAL	Cazadores	Reg. Nac. Total	133 33 332	15 4 37	91 23 228		21 5 52			260 65 649
		0	Local	991	18	114		26 2			324
	Batida de jabalí.	Cazadores	Local Reg. Nac.	60 48 12							60 48 12
		ž	Rec. Perm. Lo	120							120
		°Z °Z	Acc Rec.	3 48							3 48
ı			Nac. A	20		21	8	5		Н	54
ı	y jabalí.	Cazadores	Reg.	08		84	32	20			216
	Montería de ciervo y jabalí		n. Local	001		105	40	25			270
	lontería o	ů ů	Rec. Perm.	68 200		64 210	24 80	16 50			172 540
ı	Ы	ž	Acc.	5		2	2	1			13
۱	lontés	es.	Nac.		2						2
CAZA MAYOR	Cabra M	Cazadores	al Reg.	Ц	8						8
	Hembra Cabra Montés	°Z	erm. Local	Н	20 10					Н	20 10
	tes B	es	Nac. Perm.		-						-
	Rececho M. montes B	Cazadores	cal Reg.	Н	4						4
ı	Rececho	ů	Perm. Local	Н	01					Н	10 5
ı	ites A	res	Nac.		-						-
ı	tececho M. montes A	Cazadores	Local Reg.		3 3						3 3
ı	Recech	°Z			7						2
ı	cho A	ores	Reg. Nac. Perm.								0
	Gamo en rececho A	Cazadores		2							2
	Gamo	°z	Reg. Nac. Perm. Local	3					, ,		3
	cho A	ores	sg. Nac.	1 #		2 1		_			8 2
	Ciervo en rececho A	Cazadores	Local Re	4		3 2	-	1		H	6
	Ciery	°z	Reg. Nac. Perm. Local	6		9	2	2			61
	cho	ores	g. Nac.			-					-
	Corzo en rececho	Cazadores	Local Re	H		6 5					9
	Corzo	°z	Perm.			12				- 2	13
				R.R.C. Cijara	R.R.C. La Sierra	C.R.C. Matallana	C.R.C. Gargantillas	C.R.C. Cañamero	Z.C.C. Sierra Utrera	Z.C.C. Valdecaballo	TOTAL

		Ü	CAZA MENOR	1ENO	R	
		Per	Perdíz con reclamo	n recla	omi	
	°N	ŝ		Caz	Cazadores	
	Caz.	Perm	Local	Reg.	Nac.	Total
C.R.C. Matallana	8	4	4	4		8
Z.C.C. Sierra Utrera	24	12	12	10	2	24
TOTAL	32	91	91	14	2	32

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007, a "Cooperativa extremeña de ajos de Aceuchal, S.C.", en Aceuchal. (2010060107)

La "Cooperativa extremeña de ajos de Aceuchal, S.C.", con domicilio social en Aceuchal, provincia de Badajoz, cuyo ámbito de actuación es transnacional, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos i) "Frutas y Hortalizas", según lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

Considerando que cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, de ámbito transnacional para la categoría de productos i) "Frutas y Hortalizas" a "Cooperativa extremeña de ajos de Aceuchal, S.C.", de Aceuchal, provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, del Real Decreto 1972/2008.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009.

El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1532/2009, y se emplaza a los interesados en el mismo. (2010060110)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 0001532/2009, promovido por María Luz Rosado Bernáldez frente a la desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la "Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Auxiliar Administrativo, en Instituciones Sanitarias del SES".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan personarse ante dicho tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicar-les notificación de clase alguna.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1458/2009, y se emplaza a los interesados en el mismo. (2010060112)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 0001458/2009, promovido por D.ª María Felisa Calvo Montero contra la "Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan personarse ante dicho tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicar-les notificación de clase alguna.

Mérida, a 11 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1592/2009, y se emplaza a los interesados en el mismo. (2010060116)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1592/2009, promovido por D.ª María del Carmen Perea Gutiérrez contra Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 8 de octubre de 2009, por la que se desestima su recurso de alzada contra el Acuerdo del Tribunal de Auxiliar Administrativo de 11 de junio de 2009, por el que se mantiene su exclusión por no haber superado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 144/2009-C, en materia de CONSUMO. (2010080136)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: General Hill Ibérica, SAU.

Último domicilio conocido: Avda. de Burgos, 19, Complejo Triada, Torre B, Planta 3 rd-4 th.

Madrid 28036.

Expediente n.º: 144/2009-C.

Tipificación de la infracción:

— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07), artículo 49.1.0 en relación con el articulo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria, y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 8.d).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y II.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se prueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículos 5.k y 17.

Sanción: 800 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 30 de diciembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura". Expte.: SE-13/10. (2010060101)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-13/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 128.017,24 euros.

Importe del IVA: 20.482,76 euros. Importe total: 148.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28/12/09.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 128.017,24 euros más 20.482,76 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 148.500,00 euros.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-07/10. (2010060102)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-07/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 120.600,00 euros.

Importe del IVA: 19.296,00 euros. Importe total: 139.896,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23/12/09.

b) Contratista: Xtrem Industria de Software, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.600,00 euros más 19.296,00 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 139.896,00 euros.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación por comparecencia de los resultados de control financiero sobre ayuda a la contratación indefinida de trabajadores. (2010080147)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero al beneficiario Energías Mrc 2007, S.L., en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario o persona debidamente autorizada deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en el Paseo de Roma, Módulo B-1.ª planta, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entregar del informe provisional del control financiero efectuado.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco". Expte.: OBR0209284. (2010060108)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0209284.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 264.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de enero de 2010.

b) Contratista: UTE: Construcciones Ferga Villanovense, S.L. - Foncal Villanovenses, S.L.

c) Importe de adjudicación: 242.880,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Prolongación de la carretera EX-321 circunvalación de Zafra, tramo: EX-320 - N-432". Expte.: OBR0509141. (2010080100)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509141.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Prolongación de la carretera EX-321 circunvalación de Zafra, tramo: EX-320 N-432.
- c) División por lotes y número: No procede.

- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 113, de 15/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.237.500,00 €.

IVA (%): 16.

Importe total: 1.435.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 04/01/2010.

- b) Contratista: UTE: Arquitectura y Construcción de Extremadura, S.L. Extraco, Construccións e Proxectos, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación:

Importe sin IVA: 917.111,00 €.

Importe del IVA (%): 16.

Importe total: 1.063.848,76 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de la circunvalación EX-104R en Villanueva de la Serena, 2.ª fase". Expte.: OBR0509160. (2010080101)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509160.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la circunvalación EX-104R en Villanueva de la Serena, 2.ª fase.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 112, de 12/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 913.793,10 €.

IVA (%): 16.

Importe total: 1.060.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 04/01/2010.

b) Contratista: Andiajoa, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación:Importe sin IVA: 703.620,69 €.

Importe sin IVA: 703.620,69

Importe del IVA (%): 16. Importe total: 816.200,00 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4 (Transporte y Energía). Categoría de Gasto: 2.3 (Carreteras regionales locales). Cofinanciado con un 65,18%.

Mérida, a 8 de enero de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-306, tramo: intersección EX-348 - Quintana de la Serena". Expte.: OBR0509206. (2010080102)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número del expediente: OBR0509206.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-306, tramo: Intersección EX-348 Quintana de la Serena.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 113, de 15/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 10.987.068,97 €.

IVA (%): 16.

Importe total: 12.745.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 04/01/2010.

b) Contratista: UTE: Ferrovial Agroman, S.A. - Exconsa Miajadas, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe sin IVA: 7.536.767,24 €.

Importe del IVA (%): 16.

Importe total: 8.742.650,00 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4 (Transporte y Energía). Categoría de Gasto: 2.3 (Carreteras regionales locales). Cofinanciado con un 65,18%.

Mérida, a 8 de enero de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Los Santos de Maimona a Medina de las Torres", en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez. (2010080122)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Los Santos de Maimona a Medina de las Torres" en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), tramo: "en todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, carretera de San Vicente, n.º 3, en Badajoz, durante un plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones a que pueda haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre ampliación de plazo para resolver expedientes de amojonamiento de vías pecuarias en la provincia de Badajoz. (2010080097)

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 11 de diciembre de 2009, se ha ampliado el plazo en mes y medio para resolver los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que a continuación se relacionan:

T. MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
MONESTERIO	COLADA DEL EJIDO A LA CRUZ DEL PUERTO	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	14/09/2009
LOS SANTOS DE MAIMONA	CAÑADA REAL DE USAGRE	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	24/09/2009
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	CAÑADA REAL DE LOS SANTOS A MEDINA DE LAS TORRES	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	14/09/2009
MEDINA DE LAS TORRES	CAÑADA REAL DE LA PUEBLA	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	14/09/2009
VALENCIA DEL VENTOSO	CAÑADA REAL DEL CAMINO VIEJO	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	01/10/2009
FREGENAL DE LA SIERRA	CAÑADA REAL DE VALENCIA DEL VENTOSO A BODONAL DE LA SIERRA	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	08/10/2009
BARCARROTA	CAÑADA REAL MESTEÑA	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	15/10/2009
BARCARROTA	CORDEL O COLADA DE LA NAVA	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	22/10/2009
BARCARROTA	CORDEL DE ALCARRACHE	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	27/10/2009

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resoluciones correspondientes a la segunda anualidad de los préstamos contemplados por el Decreto 193/2005, de 30 de agosto, por el que se regulan ayudas destinadas a paliar los efectos negativos provocados por la sequía en el sector agrario. (2010080126)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de las resoluciones de ayudas correspondientes a la segunda anualidad de las ayudas concedidas al amparo del Decreto 193/2005, de 30 de agosto, por el que se regulan ayudas destinadas a paliar los efectos negativos provocados por la sequía en el sector agrario, DOE n.º 104, de 6 de septiembre, modificado por el Decreto 99/2006, de 30 mayo, DOE n.º 66, de 6 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., C.P. 06800 de Mérida, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de ello, los siguientes interesados:

Expediente: expseq 01223. Interesado: Félix Arias Rebollo.

Último domicilio conocido: C/ La Serena, 8. C.P. 06412 Ruecas (Badajoz).

Expediente: expseq 01184.

Interesado: Ángel Flores de Lizaur Galán.

Último domicilio conocido: C/ Corredera, s/n. C.P. 10950 Brozas (Cáceres).

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad

Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Evaluación y mejora de la calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-09.030/C. (2010080103)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-09.030/C.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de evaluación y mejora de la calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 136.500,00 euros.

Importe IVA: 21.840.00 euros. Importe total: 158.340,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de diciembre de 2009.b) Contratista: Novasoft Consulting, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación sin IVA: 102.375,00 euros.

Importe del IVA: 16.380,00 euros.

Importe de adjudicación total: 118.755,00 euros.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2010". Expte.: RI104ST12001. (2010060114)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI104ST12001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2010.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 213, de fecha 5 de noviembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación (excluido el IVA): 73.275,86 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 11.724,14 euros.
- c) Presupuesto total: 85.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Promúsica de Extremadura, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.704,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Sonorización, iluminación y tratamiento audiovisual en las unidades móviles durante 2010". Expte.: RI103PR12002. (2010060115)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI103PR12002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Sonorización, iluminación y tratamiento audiovisual en las unidades móviles durante 2010.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 213, de fecha 5 de noviembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación (excluido el IVA): 90.517,24 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 14.482,76 euros.
- c) Presupuesto total: 105.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Promúsica de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.764,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ropa de cama y uniformidad con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/1109053066/09/PA. (2010060151)

Corrección de errores al anuncio publicado en el DOE n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2009, debido a un problema procedimental en la tramitación y publicación del expediente CS/01/1109053066/09/PA, "adquisición de ropa de cama y uniformidad con destino al Área de Salud de Badajoz", al haberse publicado el anuncio en fecha posterior a la finalización del plazo de ofertas, se procede a ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 8 de febrero de 2010. Asimismo indicar que no existe ninguna modificación en la documentación del expediente.

Badajoz, a 11 de enero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-08-0015-G. (2010080137)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento al interesado Extretours Viajes, S.L., relativa al expediente EC-08-0015-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-08-0829. (2010080139)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado David Crespín Olmo, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0829, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Con fecha 3/06/09 la entidad solicitante remite escrito en el que comunica la baja del trabajador "Andrei Daniela" con fecha 30/05/09.

Para continuar con el seguimiento de su expediente, y en el caso de que quiera continuar con el mismo, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del DNI del sustituto.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
- Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador sustituto, para solicitar la vida laboral del trabajador. En su defecto deberá aportar original de dicho documento.

Se le comunica que según el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, el plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. Y que la documentación requerida anteriormente deberá aportarla en el plazo de un mes desde la fecha de alta del trabajador sustituto.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 15 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-08-1352-G. (2010080140)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento al interesado Abolafio y Cáceres, C.B., relativa al expediente EC-08-1352-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-09-0344-G. (2010080142)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento al interesado Jayna, S.C., relativa al expediente EC-09-0344-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1480. (2010080143)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado José Luis Pizarro Delgado, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1480, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad.

Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención (desde el 29/04/2008 a la fecha actual).

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es.

En el caso de la comunicación telemática del contrato al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 12 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º EE-1076-07. (2010080144)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada Ana María Chacón Vicioso, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-1076-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-1076-07, seguido a instancias de "Ana María Chacón Vicioso", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 7 de junio de 2007 se concede una subvención de 10.000 €, a favor de la entidad Ana María Chacón Vicioso, por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Con fecha 22 de abril de 2009 la empresa beneficiaria presenta documentación donde comunican la baja del trabajador José Uña Sevillano el 31 de marzo de 2009, no habiéndose realizado la sustitución del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece que "cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo, en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención. Al

escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos, la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido.

No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad". En este mismo sentido se manifiesta el apartado segundo, punto 3, de la parte dispositiva de la resolución individual de fecha 7 de junio de 2007, que lo establece como una de las obligaciones a las que queda sujeta la empresa beneficiaria.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde la fecha de la contratación subvencionada hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación solicitud de documentación en el expediente n.º EE-1501-07. (2010080145)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada Manuela Esther Gil Talavera, de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-1501-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: solicitud de documentación.

Primero: Mediante resolución individual de fecha 24 de julio de 2007, se concedió a la empresa Manuela Esther Gil Talavera con CIF 08854965B, una subvención de 10.000 euros por la contratación indefinida de un trabajador Adrián Lima Mateos al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo: Mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2009, el beneficiario comunica que el trabajador Ángel María Soto Viera, sustituto del trabajador objeto de subvención, causó baja en la empresa el día 06/02/09 y aporta el documento TA2/R de baja en Seguridad Social. Posteriormente, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2009, comunica la sustitución por el trabajador Daniel Manuel Rato Domínguez el día 10/03/09.

Tercero: Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo:

1. Fotocopia compulsada del documento TA2/R de alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo de 2004, modificado por Decreto 79/2006, de 2 de mayo.

Mérida, a 8 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º EE-0723-08. (2010080146)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada Teresa Pablo Chaver, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-0723-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-0723-08, seguido a instancias de "Teresa Pablo Chaver", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 18 de abril de 2008 se concede una subvención de 5.000 €, a favor de la entidad Teresa Pablo Chaver, por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado 1 de la parte dispositiva, establece la obligación por parte del beneficiario de mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de un trabajador indefinido. Por otro lado el apartado 3 de esa misma parte dispositiva establece que la empresa queda obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido. En el mismo sentido se muestra el artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el artículo único, apartado dos, del Decreto 79/2006, de 2 de mayo.

Tercero. Con fecha de registro de entrada 15/10/2008 la empresa beneficiaria presenta escrito comunicando que el trabajador objeto de subvención había causado baja en la Seguridad Social con fecha 29/08/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en virtud de atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas de acuerdo con la asignación de competencias efectuada mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, número y competencia de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 11 del ya mencionado Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y por delegación a la Ilma. Sra. Directora General de Empleo, según lo establecido en el dispongo Décimo de la Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009, de la Consejera de Igualdad y Empleo, por la que se delegan determinadas competencias.

Segundo. El artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el artículo único del apartado dos del Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece como una de las obligaciones del beneficiario que: "En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido". "El plazo para realizar sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido". En el mismo sentido se manifiesta el apartado 3 de la parte dispositiva de la resolución individual de fecha de 28 de septiembre de 2007.

Tercero. El artículo 4.a del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, establece como una de las causas de modificación de la resolución de concesión: "a) La sustitución de un trabajador obligado a mantener, cuando aquella se produzca en un plazo superior al establecido en la normativa reguladora de la ayuda e inferior a cuatro meses".

En este supuesto se modificará la resolución de concesión ampliando en cuatro meses el plazo de la obligación principal de mantenimiento de los puestos de trabajo.

Cuarto. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto dará lugar a la revocación de la ayuda y en caso de haber sido abonada, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde la fecha de la contratación subvencionada (5/12/2007) hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 12 de junio de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias. (2010080190)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, promovida por D. José Joaquín Nogales Villena y redactadas por la Arquitecto Técnico D.ª Lorena García García, Colegiada número 5.384, que tiene por objeto el cambio de uso del suelo clasificado en las NNSS como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico Paisajístico (SNUEPEP), pasando a denominarse Suelo No Urbanizable Rústico General (SNURG).

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la última publicación del presente Anuncio que se efectuará en el DOE, BOP, periódico Hoy y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Madroñera, a 29 de diciembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 del Plan General Municipal. (2010080248)

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22.12.09 el expediente de modificación puntual número 6 del Plan General Municipal, consistente en:

- Inclusión de la categoría 14.ª "Establecimientos Hoteleros de Promoción Pública como Hospederías y Paradores" dentro de uso dotacional contemplado por el P.G.M.
- Cambio de la categoría 5.ª "Centros Socio-Culturales" a categoría 14.ª "Establecimientos Hoteleros y Promoción Pública como Hospederías y Paradores" dentro del mismo uso dotacional de los terrenos destinados a futuras Hospederías de Olivenza promovidas por la Junta de Extremadura dentro del Baluarte de San Juan de Dios.

 Recalificación de suelo calificado como "Zonas verdes, parques y jardines", incluido en los citados terrenos del baluarte de San Juan de Dios, a suelo urbano calificado como "Dotacional y servicios públicos" categoría 14.ª.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este Anuncio en el BOP, DOE y diario "Hoy" de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 13 de enero de 2010. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

EDICTO de 11 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2010ED0042)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 6 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, referente a reajuste de alineaciones en la travesía de C/ La Jara.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de su publicación, los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Perales del Puerto, a 11 de enero de 2010. El Alcalde, JOSÉ L. PERALES CRESPO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 5 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010080250)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25, apartado 2.º, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de

Oficiales de Policía Local integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de:

- 1.º. D. Juan Pedro Urán González (DNI 52.356.991-K).
- 2.º. D. Raúl Tapia Díaz (DNI 53.262.248-K).

Los cuales han tomado posesión de su cargo el día 4 de enero de 2010, una vez concluido el proceso selectivo del concurso-oposición convocado al efecto.

Villanueva de la Serena, a 5 de enero de 2010. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. Ante mí, el Secretario accidental, JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA.

FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, SAU

ANUNCIO de 15 de enero de 2010 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de "Diseño, realización, montaje y desmontaje de stand para ferias nacionales e internacionales 2010". Expte.: FME 10-004. (2010080206)

Con fecha de 23 de diciembre de 2009, Fomento Extremeño de Mercado Exterior, actuando en nombre y por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, envió a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea un anuncio de licitación invitando a la presentación de ofertas en el procedimiento abierto de adjudicación siguiente:

N.º DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
FME 10-004	Diseño, realización, montaje y desmontaje de stano para ferias nacionales e internacionales 2010	637.931 €

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán retirarse en las oficinas de FME, ubicadas en Mérida, Avda. de Extremadura, 5, en el perfil de contratación de la Junta de Extremadura (https://contratacion.juntaextremadura.net) o en la página web de Fomento Extremeño de Mercado Exterior (www.fomentomercados.com). Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas en la dirección de correo electrónico nlucas@fomentomercados.com, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15 horas.

Mérida, a 15 de enero de 2010. El Director-Gerente de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, ALFONSO DEL RÍO LLEDÓ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre extravío del título de Técnico Especialista en Electrónica de Comunicaciones de D. Alfonso A. Málaga Vázquez. (2009084974)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Electrónica de Comunicaciones de D. Alfonso A. Málaga Vázquez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Interesado, ALFONSO A. MÁLAGA VÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre extravío del título de Graduado en ESO de D.ª Elísabet Merino Sánchez. (2010080247)

Se hace público el extravío del título de Graduado en ESO de D.ª Elísabet Merino Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Castilblanco, a 13 de enero de 2010. La Interesada, ELÍSABET MERINO SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net